

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

Resolución de 24 de noviembre de 2023, de la Secretaría General de Administración Local, por la que se da publicidad a las bases y convocatoria para la provisión del puesto de trabajo de Diputación de Jaén mediante el sistema de libre designación.

Expediente núm.: 0785/2023.

1. Entidad Local convocante.
Diputación de Jaén (Jaén) .

2. Denominación y características del puesto de trabajo que se convoca.
Denominación: Intervención de clase 1.^a - 14292.
Adscripción: Grupo A. Subgrupo A1.
Nivel de complemento de destino: 30.
Complemento específico: 16.334,50 euros anuales.
Sistema de provisión del puesto: PLD.

3. Lugar y plazo de presentación de las solicitudes.
Lugar: Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Jaén
(<https://sede.dipujaen.es/Convocatorias>)
Plazo: 15 días hábiles siguientes a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4. Resolución.
Vacante el puesto de trabajo cuya denominación y características se especifican en el punto 2, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por la Entidad Local referenciada en el punto 1 se han aprobado las bases de la convocatoria y se ha acordado asimismo su convocatoria mediante el sistema de libre designación.

Se ha instruido el preceptivo expediente, que ha sido tramitado de conformidad con lo previsto en los artículos 45 y siguientes del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se acuerda el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas en el artículo 46.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, y el artículo 7.1.h) del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública,

R E S U E L V O

Primero. Dar publicidad a las bases y convocatoria para la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo cuyos datos se consignan en el punto 2, que se adjuntan como anexo a la presente resolución.

00293400

Segundo. Resuelto el concurso conforme a lo establecido en el artículo 46.3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, se dará traslado de dicha resolución a esta Secretaría General y al Ministerio competente, para su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

La formalización, en su caso, de la toma de posesión deberá ser comunicada a esta Secretaría General en la forma y plazo previstos en el citado Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de noviembre de 2023.- La Secretaria General, María Luisa Ceballos Casas.

A N E X O

«CONVOCATORIA Y BASES PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE INTERVENTORA/OR DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN»

- a) Corporación: Excma. Diputación Provincial de Jaén.
- b) Denominación y clase de puesto: Interventora/or, Subescala Intervención-Tesorería. Categoría Superior.
- c) Nivel de complemento de destino: 30.
- d) Grupo: A.
- e) Subgrupo: A.1.
- f) Complemento Específico: 16.334,50 €.
- g) Régimen de dedicación: Dedicación.
- h) Requisitos para su desempeño: Pertenecer a la Subescala de Intervención-Tesorería, Categoría Superior, de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- i) Sistema de provisión del puesto: Libre designación.

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante libre designación del puesto de trabajo de Interventora/or, vacante en la plantilla de funcionaria/os de habilitación con carácter nacional de esta Excma. Diputación Provincial de Jaén, de acuerdo con lo establecido en el artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Segunda. Requisitos que han de reunir las/os aspirantes.

Podrán participar en la presente convocatoria aquellas/os funcionarias/os con habilitación de carácter nacional perteneciente a la Subescala de Intervención-Tesorería, Categoría Superior, que no se encuentren en alguna de las situaciones previstas en los apartados a), b) y c) del artículo 36.2 del Real Decreto 128/2028, de 16 de marzo.

Tercera. Presentación de solicitudes.

Para ser admitida/o en el proceso de provisión, las/os aspirantes deberán cumplimentar los datos de participación de inscripción en la convocatoria.

Las solicitudes y documentos se presentarán exclusivamente a través de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Jaén (<https://sede.dipujaen.es/Convocatorias>), en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del

extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

En la solicitud se expresará que la/el aspirante reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria y que no incurre en ninguna de las causas que impiden la participación en la misma. A la solicitud se acompañará una relación de méritos profesionales y académicos, en la que conste la experiencia profesional, puestos de trabajo desempeñados en las Administraciones Públicas, años de servicio en puestos de la Subescala de Intervención-Tesorería, títulos académicos que se poseen, cursos de formación recibidos y/o impartidos, actividad docente, publicaciones, así como cualquier otro méritos que se estime oportuno poner de manifiesto. Los méritos alegados se acreditarán mediante copias de los mismos que se justifiquen adecuadamente, sin perjuicio de que los originales puedan ser requeridos, en su caso, para su cotejo antes de la toma de posesión del puesto adjudicado.

Cuarta. Resolución de la convocatoria.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Presidente procederá, en su caso, previa constatación de la concurrencia de los requisitos exigidos en la convocatoria, a dictar resolución correspondiente en el plazo de un mes, dando cuenta al Pleno de la Corporación y traslado de la misma a la Secretaría General de Administración Local de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública Local de la Junta de Andalucía, así como a la Dirección General de Función Pública del Ministerio de Política Territorial y Función Pública para la correspondiente anotación y publicación en el Boletín Oficial del Estado. Dicha resolución se motivará con referencia al cumplimiento, por parte del candidato elegido, de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria y de la competencia para proceder al nombramiento. En todo caso deberá quedar acreditada en el procedimiento, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

Quinta. Plazo posesorio.

El plazo de toma de posesión del candidato designado será el que se establece en el artículo 41 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Sexta. Regulación supletoria e impugnaciones.

En lo no previsto en las presentes bases será de aplicación, en lo que proceda, el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo. La presentación de la solicitud para participar en la provisión del puesto a que se refieren estas bases, comporta la aceptación íntegra de las mismas.

Las bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones que se lleven a cabo, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.